

Ref.: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL RAD: 2022-00031
D/te: KAROL DANIELA ALVAREZ RODRIGUEZ con C.C. 1.002.808.649
D/do: KEVIN YUSET BERNAL LADINO con C.C. 1.059.066.227

NOTA A DESPACHO: Miranda, siete (07) de marzo de 2023, pasa al despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la presente demanda reúne los requisitos establecidos en el art 82 del C.G.P, y como quiera que mediante auto No. 276 del 28 de septiembre de 2022, se realizó el decreto de pruebas, se hace necesario fijar nuevamente fecha para la realización de las audiencias de los artículos 372 y 373 del C.G.P. Sírvase proveer.

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA

AUTO No. 077

Miranda, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

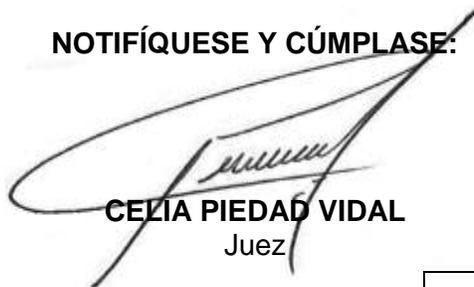
Ref.: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL RAD: 2022-00031
D/te: KAROL DANIELA ALVAREZ RODRIGUEZ con C.C. 1.002.808.649
D/do: KEVIN YUSET BERNAL LADINO con C.C. 1.059.066.227

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 392 del C.G.P. y vencido el término de traslado de la demanda, fíjese fecha y hora para continuación con la realización de las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., ante lo cual el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda, Cauca,

R E S U E L V E

FÍJESE a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del código General del Proceso, el día **JUEVES CUATRO (04) DE MAYO** de dos mil veintitrés (2023), a las **NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


CELIA PIEDAD VIDAL
Juez



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 15, hoy 08 de marzo de 2022.

JEIMY JULIETH LONDOÑO V.
Secretaria